

“Avanzamos para Ti”

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

Resolución Número: 218-2020, que otorga el estatus de carrera administrativa general a servidores (as) incorporados (as) por concurso.

CONSIDERANDO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

CONSIDERANDO: Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de los servidores, incluidos en ésta Resolución, se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los (as) servidores (as), incluidos (as) en esta Resolución, corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; los cuales han sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dichos nombramientos.

VISTOS Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, citada.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, el proceso de concurso realizado por el **Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PROCONSUMIDOR**, así como los resultados de la evaluación del periodo probatorio de los servidores públicos, que les hacen merecedores de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

SEGUNDO: OTORGAR como al efecto otorga, el estatus de servidor (a) de Carrera Administrativa General a **cinco (05)** servidores, cuyos nombres, cédulas, cargos e institución se presentan a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	ALEXANDER	GERMÁN MARTINEZ	001-1700460-6	ANALISTA DE DERECHO DE CONSUMO
	MICHELL	CUEVAS SANTOS	402-2298725-3	ANALISTA LEGAL
	STIVEN BIASSELL	MARTINEZ SANTANA	402-2306237-9	ANALISTA DE DERECHO DE CONSUMO
	CRISLEIDY ALBADENIS	ENCARNACIÓN MONTAÑO	402-2476718-2	ANALISTA LEGAL
	AZUCENA	DE LA CRUZ MARTÍN	167-0000375-5	ANALISTA DE DERECHO DE CONSUMO

TERCERO: REMITIR copia a la institución y/o autoridad competente a los fines de notificar a los servidores y hacer constar copias en sus expedientes.

CUARTO: REMITIR copia a la Contraloría General de la República a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

